

**ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA CREAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2011 DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL EL CAPÍTULO NÚMERO 60000 DENOMINADO INVERSIÓN PÚBLICA, DEL QUE DERIVAN LA CUENTA NÚMERO 62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS Y LA PARTIDA NÚMERO 62201 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL; ASÍ COMO LA CREACIÓN DE LAS PARTIDAS NÚMEROS 58201 DENOMINADA VIVIENDAS Y 58301 DENOMINADA EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, Y LA CUENTA NÚMERO 58000 DENOMINADA BIENES INMUEBLES, QUE DERIVA DEL CAPÍTULO NÚMERO 50000 DENOMINADO BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN ENCARGADA DE EFECTUAR LAS TAREAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE INSTALACIONES PROPIAS EN LAS QUE SE ALBERGUEN LAS OFICINAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA LO CUAL SE EMITEN LOS SIGUIENTES**

#### **A N T E C E D E N T E S**

I. Que en el mes de abril de 2004 el LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO y los C.C. JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO, MA. DE LOS ÁNGELES TINTOS MAGAÑA, FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS, ROSA ESTER VALENZUELA VERDUZCO, ANA FRANCIS SANTANA VERDUZCO y DANIEL FIERROS PÉREZ, rindieron protesta como Consejeros Generales del Instituto Electoral del Estado, pasando a integrar el Consejo General de este organismo.

II. Desde el inicio de las funciones de los integrantes del Consejo General de este Instituto, el domicilio había sido el de Calzada Pedro. A. Galván norte número 66 zona Centro de esta Ciudad, cuyas instalaciones eran inadecuadas para que el Consejo General cumpliera con los fines que le impone la legislación.

III. Luego entonces, el día 18 de octubre de 2010, el Consejo General emitió el acuerdo número 10 del Período Interproceso 2009-2011, por medio del cual aprobó el cambio de domicilio legal de este organismo electoral, de Calzada Pedro A. Galván Norte número 66, colonia centro de esta Ciudad Capital, a la calle Jorge

Luis Borges número 1800, del Fraccionamiento Real Vista Hermosa, en esta Ciudad de Colima, a partir del 1º de noviembre de 2010.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento al punto segundo del acuerdo en mención, el Lic. Mario Hernández Briceño, en su carácter de Consejero Presidente y Representante Legal del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con el artículo 14, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado y como testigos a los Consejeros Generales Licda. Ana Francis Santana Verduzco, Consejera Presidenta de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos y Lic. Daniel Fierros Pérez, Consejero Presidente de la Coordinación de Administración y Prerrogativas a Partidos Políticos, suscribieron el día 1º de noviembre del año 2010, el debido contrato de arrendamiento con la empresa "MICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.", a través de su representante legal el Lic. Héctor Alejandro Michel Carrillo, con vencimiento al día 30 de abril de 2011.

**IV.** Que con la finalidad de que el Consejo General antes del término de la gestión del periodo que transcurre, cuente con instalaciones adecuadas y propias, se planteo en diferentes pláticas privadas entre consejeros generales, así como en la pasada XIII Sesión Ordinaria de este órgano electoral, el procurar que en las diversas actividades que se realicen por el Instituto, ejercer un gasto estricto, austero y en las mejores condiciones de beneficio para el Instituto Electoral del Estado en cuanto a su costo y calidad.

**V.** Que gracias al manejo honesto y transparente del presupuesto que año con año se autorizó por el Congreso de nuestro Estado al Instituto Electoral, al 31 de diciembre de 2010 se cuenta con un ahorro de \$9'378,823.44 (Nueve millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos veintitrés pesos 44/100 m.n.) como se desprende del escrito de fecha 20 de enero de 2011, que al Consejero Presidente hizo llegar el C.P. JUAN VILLASEÑOR CARVAJAL, Contador General del Instituto.

**VI.** Con fecha 30 de noviembre del año 2010, se recibió en la oficialía de partes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado el oficio número 02-DGDUEV-DU-788/2010, firmado por el Arquitecto Juan Antonio Calderón Mafud, Director de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Colima, que en su proemio establece como asunto: Informe de Vocación del Suelo, a la letra dice:

*“En referencia al inmueble ubicado en la calle Jorge Luis Borges #1800, Col. Real Vista Hermosa, con clave catastral 02-01-06-150-008-000, en esta ciudad, donde se encuentran funcionando las Oficinas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Colima, me permito comunicarle a Usted lo siguiente:*

*De conformidad a la estrategia marcada en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, publicado el 16 de diciembre del año 2000 en el periódico oficial “El Estado de Colima”, el predio en referencia se localiza en una zona Habitacional Densidad Baja (H2-U), permitiendo el establecimiento de los usos y destinos que a continuación se describen:*

| Zona |  | Categoría  | Grupos Permitidos   |
|------|--|--|---|
| H2-U | Habitacional unifamiliar densidad baja | Predominante<br>Compatible<br>Compatible<br>Compatible | Vivienda unifamiliar<br>Vivienda aislada<br>Alojamiento temporal restringido<br>Espacios abiertos |

*De conformidad al Art. 29, Cuadro de usos y destinos del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima, el uso que actualmente está operando corresponde a la categoría de Oficinas en General, la cual de conformidad al artículo 51 del Reglamento antes citado resulta INCOMPATIBLE con la zona de su ubicación.*

*Con motivo y en virtud de guardar congruencia con la reglamentación vigente, este H. Ayuntamiento Constitucional a través de la Dirección de Desarrollo Urbano dictamina IMPROCEDENTE el uso referido en la zona de su ubicación y le solicita que se lleven a cabo las acciones pertinentes que le permitan reubicar las instalaciones en un predio que cumpla con los requerimientos señalados en supralíneas.”*

**VII.** Los consejeros generales integrantes de este órgano electoral desde enero del año pasado hemos venido haciendo las gestiones pertinentes ante el H. Ayuntamiento de Colima, con la finalidad de que dicha autoridad done al Instituto Electoral del Estado un terreno donde se puedan construir instalaciones propias y dignas para el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, donde lleve a cabo sus funciones, pero debido a diversas causas legales no se ha podido concretar la donación del mismo.

Primeramente, el Consejero Presidente a nombre de este órgano electoral, mediante oficio número P/268/10, de fecha 29 de septiembre de 2010, solicito al H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, por recomendación de su Presidente Municipal, algunos regidores y personal del área de desarrollo urbano, la donación de una parte del lote número 58 de la Avenida Oyamel del Fraccionamiento Prados del Sur de esta Ciudad Capital; luego entonces, se nos informó el día 09 de noviembre de 2010, mediante oficio número 02-P-347/2010, signado por el Profr. Oscar Luis Verduzco Moreno, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, que dicho lote estaba a nombre de una persona, por lo que dicho ayuntamiento propuso a este órgano electoral otros dos predios para la donación. En virtud de lo anterior, los consejeros generales acompañados de algunos representantes de partidos políticos, acudimos a los terrenos ofrecidos por el H. Ayuntamiento de Colima, pero nos dimos cuenta de que se encontraban ocupados, ya que en su superficie está la construcción de un tejaban con toma de corriente eléctrica, por lo que mediante oficio número P/278/10 de fecha 17 de noviembre, le pedimos a la autoridad correspondiente nos informara sobre tal situación. El H. Ayuntamiento de Colima dio respuesta a lo solicitado mediante oficio número 02-DGDUEV-699/2010, pero en el mismo no se nos esclareció sobre la posesión de los terrenos ofrecidos para su donación, por lo que el día 06 de diciembre del año pasado, mediante oficio número P/281/10, el Consejero Presidente solicitó a la autoridad correspondiente nos informara sobre la posesión. Finalmente el día 15 de diciembre de 2010, se recibió en la oficialía de partes del Consejo General, el oficio número 02-S-396/2010, signado por el Profr. Oscar Luis Verduzco Moreno, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, en el que informa que los lotes ofrecidos por dicha autoridad se encontraban en posesión de cierta persona, en virtud de un permiso provisional para ejercer el comercio en la vía pública, el cual vencería el día 31 de diciembre de 2010, y finaliza el oficio de referencia señalando que los lotes que son propuestos en donación para construir el edificio del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, se encuentran en plena disponibilidad legal y material del H. Ayuntamiento de Colima.

**VIII.** Las anteriores consideraciones reflejan la necesidad de que se continúen con las tareas tendientes a la obtención de instalaciones propias en las que se alberguen las oficinas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, así como a la integración de una comisión de tres consejeros generales que lleve a cabo las mismas, ya que se tiene un dictamen de la autoridad municipal en el que requiere se lleven a cabo las acciones pertinentes que le permitan reubicar las instalaciones en un predio que cumpla con los requerimientos legales; igualmente está próximo a vencer el contrato de arrendamiento celebrado por el Instituto Electoral del Estado respecto de esta finca, lo que hace necesario la creación de los capítulos y partidas de gasto correspondientes en el presupuesto de egresos del presente año, y así poder realizar las actividades que permitan que este Consejo General cuente con instalaciones propias; en tal virtud se

## **ACUERDA**

**PRIMERO:** Que se incluya dentro del presupuesto de egresos del año 2011 el capítulo número 60000 denominado INVERSIÓN PÚBLICA.

**SEGUNDO:** Dentro del capítulo señalado en el punto primero, se crea la cuenta número 62000 denominada OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS; asimismo, derivada de la anterior, se crea la partida número 62201 denominada EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL (Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto).

**TERCERO:** Del capítulo número 50000 DENOMINADO BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES, ya existente en el presupuesto de egresos del año

2011 del Instituto Electoral del Estado, se crea la cuenta número 58000 denominada BIENES INMUEBLES.

**CUARTO:** Derivado de la cuenta número 58000 denominada BIENES INMUEBLES, señalada en el punto tercero, se crean las partidas números 58201 denominada VIVIENDAS (Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificadas principalmente como residencias requeridos por las Dependencias y Entidades para sus actividades. Incluye: garajes y otras estructuras asociadas requeridas) y la número 58301 denominada EDIFICIOS NO RESIDENCIALES (Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles, y restaurantes que requieren las dependencias y entidades para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas).

**QUINTO:** A las partidas números 62201 denominada EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, 58201 denominada VIVIENDAS, 58301 denominada EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, se les dará suficiencia presupuestaria a las necesarias, con los ahorros con que cuenta el Instituto Electoral del Estado hasta el 31 de diciembre de 2010, en base a la decisión de compra o construcción de un edificio propio que ocupe las oficinas del este órgano electoral, y que en su momento deberá tomar el Consejo General.

**SEXTO:** Que se continúen con las tareas tendientes a la obtención de instalaciones propias en las que se alberguen las oficinas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

**SÉPTIMO:** Se nombra a los ciudadanos consejeros generales Licda. Ana Francis Santana Verduzco, a la Licda. Ma. de los Ángeles Tintos Magaña y Lic. Federico Sinue Ramírez Vargas como integrantes de la comisión que llevará a cabo las tareas señaladas en el punto anterior.

**OCTAVO:** Notifíquese a todos los partidos políticos acreditados ante el Consejo General con la finalidad de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**NOVENO:** Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Electoral del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

CONSEJERO PRESIDENTE

CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO

\_\_\_\_\_  
**C. LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO**

\_\_\_\_\_  
**C. LIC. JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO**

CONSEJEROS ELECTORALES

\_\_\_\_\_  
**C. LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ**

\_\_\_\_\_  
**LICDA. MA. DE LOS ÁNGELES TINTOS  
MAGAÑA**

---

**LICDA. ANA FRANCIS SANTANA  
VERDUZCO**

---

**C. LIC. FEDERICO SINUÉ RAMÍREZ  
VARGAS**

---

**C. LICDA. ROSA ESTER VALENZUELA VERDUZCO**